

19132

Quito, 29 de mayo del 2009.

15 JUN 2009
deperizado

ESCANEAR

Fabiola 16h

Señor

Superintendente de Compañías

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-



\$ 1,00 / acciones - Quito. ✓

Juan Francisco Jaramillo Morgan, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía GIGOWIRELESS CIA. LTDA., por medio de la presente comunico que se ha perfeccionado la cesión de participaciones que consta de la tercera copia certificada de la Escritura Pública que adjunto a la presente.

Dicha escritura fue celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, el día once de mayo del 2009 y la misma fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día veinte y cinco de mayo del 2009.

Particular que comunico a fin de que se tome nota de la cesión antes referida, por lo que adicionalmente solicito se me confiera una nómina de socios actualizada.

Atentamente,

Juan Francisco Jaramillo Morgan OK.R.L. S.S.

Gerente General

GIGOWIRELESS CIA. LTDA.

Transferencia de participaciones
registrada
- adjunto nómina de acciones
15-06-09.S.S.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA GIGOWIRELESS CIA. LTDA.**

**QUE OTORGA: JUAN CARLOS MORGAN DÁVALOS y JUAN
FRANCISCO JARAMILLO MORGAN**

A FAVOR DE: JAIME PATRICIO JARAMILLO CASTRO

CUANTÍA: U.S.D. 196,00

ESCRITURA NÚMERO: 1935

DI: 3 COPIAS

N.L.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE de mayo del año dos mil nueve, ante mi, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de la presente escritura, en calidad de cedentes, los señores Juan Carlos Morgan Dávalos y Juan Francisco Jaramillo Morgan, por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en ésta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor Jaime Patricio Jaramillo Castro, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, hábil y capaz para contratar y obligarse. Advertidos los comparecientes por mi el Notario ~~de estos~~ **en forma** efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

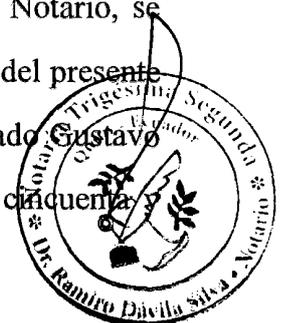
aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GIGOWIRELESS Cía. Ltda., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparecen a celebrar la presente escritura pública por una parte y en calidad de cedentes los señores Juan Carlos Morgan Dávalos y Juan Francisco Jaramillo Morgan, por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en ésta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor Jaime Patricio Jaramillo Castro, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, hábil y capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el día 4 de Marzo de 2004 en la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, del Dr. Carlos Oswaldo Mejía, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 22 de marzo de 2004, se constituyó la compañía GIGOWIRELESS Cía. Ltda. DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía GIGOWIRELESS Cía. Ltda., celebrada el día 7 de mayo del año dos mil nueve, autorizó por unanimidad al señor Juan Carlos Morgan Dávalos a ceder la totalidad de de sus participaciones en la compañía, es decir veinte (20) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Jaime Patricio Jaramillo Castro; y, adicionalmente autorizó al señor Juan Francisco Jaramillo Morgan a ceder ciento setenta y seis (176) de sus participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantiene en la compañía, así mismo en favor del señor Jaime Patricio Jaramillo Castro. TERCERA.- CESION: Por medio de este instrumento público y

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, el señor Juan Carlos Morgan Dávalos cede sus veinte (20) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Jaime Patricio Jaramillo Castro; y, así mismo el señor Juan Francisco Jaramillo Morgan cede ciento setenta y seis (176) de sus participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Jaime Patricio Jaramillo Castro. Los Cedentes, ceden a favor del referido Cesionario, señor Jaime Patricio Jaramillo Castro, todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la Compañía, respecto de las cesiones que se realizan en la presente escritura. CUARTA.- VALOR: El Cesionario declara expresamente que adquiere las participaciones cedidas pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los Cedentes, ascendiendo la totalidad de la cesión efectuada por el señor Juan Carlos Morgan Dávalos a favor del señor Jaime Patricio Jaramillo Castro, a la suma de veinte dólares de los Estados Unidos de América. (USD 20,00); y, ascendiendo la totalidad de la cesión efectuada por el señor Juan Francisco Jaramillo Morgan a favor del señor Jaime Patricio Jaramillo Castro, a la suma de ciento setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América. (USD 176,00) QUINTA.- FORMA DE PAGO: El cesionario paga a los cedentes la totalidad del valor que les corresponde por las participaciones que le ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad que los Cedentes declaran recibirla a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del Cesionario por este concepto. SEXTA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Gustavo López Castillo, profesional con matrícula número ocho mil ciento cincuenta y

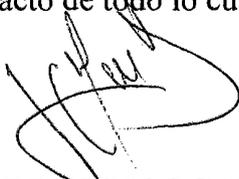


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

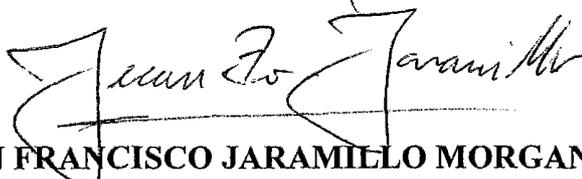
QUITO - ECUADOR

siete, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mi el notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. –



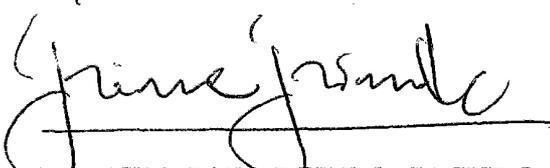
JUAN CARLOS MORGAN DÁVALOS

c.c. 171259339 - 9



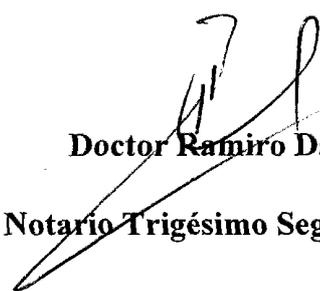
JUAN FRANCISCO JARAMILLO MORGAN.

c.c. 1707722193



JOSE PATRICIO JARAMILLO CASTRO

c.c. 1701766956



Doctor Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo de Quito



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GIGOWIRELESS CÍA. LTDA.

En Quito, a los 7 días del mes de mayo del año dos mil nueve, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía, con la presencia de todos los socios: Sr. Juan Carlos Morgan Dávalos, propietario de veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Sr. Juan Francisco Jaramillo Morgan, propietario de trescientas ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de Participaciones.

Preside la Junta el señor Gustavo Fernando López Castillo como Presidente Ad - Hoc, y actúa como secretaria Ad- Hoc la señorita María Belén Jaramillo Álvarez.

Primero:

Una vez instalada la Junta, toma la palabra el señor Juan Carlos Morgan Dávalos y manifiesta, que es su voluntad ceder y transferir, libre y voluntariamente, sin vicio alguno, a favor del señor Jaime Patricio Jaramillo Castro, la totalidad de sus participaciones en la compañía GIGOWIRELESS CIA LTDA., esto es veinte participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El valor de la mencionada cesión de participaciones asciende a la suma de veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 20,00).

De igual manera toma la palabra el señor Juan Francisco Jaramillo Morgan y manifiesta, que es su voluntad ceder y transferir, libre y voluntariamente, sin vicio alguno, a favor del señor Jaime patricio Jaramillo Castro, ciento setenta y seis de sus participaciones en la compañía GIGOWIRELESS CIA LTDA., con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El valor de la mencionada cesión de participaciones asciende a la suma de ciento setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD 176,00)

Luego de unos minutos de deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GIGOWIRELESS CIA. LTDA., acepta de manera unánime que se efectúe la transferencia de participaciones antes mencionadas.

Por haberse cumplido con el orden del día se pone el acta a consideración de los socios asistentes, quienes luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 10H30 de la mañana.



Para constancia firman los socios presentes conjuntamente con la Secretaria Ad-Hoc y el Presidente Ad- Hoc que lo certifican.



Juan Francisco Jaramillo Morgan
SOCIO



Juan Carlos Morgan Dávalos
SOCIO



Gustavo Fernando López Castillo
PRESIDENTE AD-HOC



María Belén Jaramillo Alvarez
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170176695-6

JARAMILLO CASTRO JAIME PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 DICIEMBRE 1946

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-1 0436 04902 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950

Jaime Jaramillo
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V2333V2222

CASADO INES MORGAN

SUPERIOR ING. ELECTRONICO

JAIME JARAMILLO
TERESA CASTRO

QUITO 05/02/2003

05/02/2015

REN 0467333

Jaime Jaramillo



PUNTO DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

078-0078 1701766956
NUMERO CEDULA
JARAMILLO CASTRO JAIME PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA

Ordoñez Maldonado
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Jaime Jaramillo

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY F.
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es)

Quito, a 11 MAYO 2009

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE [] No. []

NOMBRES Y APELLIDOS []

LUGAR DE NACIMIENTO []

FECHA DE NACIMIENTO []

REG. CIVIL [] PAS [] ACT [] SEXO []

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION []

Juan E. Jaramillo
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACIONALIDAD [] IND. DACT. []

ESTADO CIVIL []

INSTRUCCION [] PROFESION []

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE []

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE []

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION []

FECHA DE CADUCIDAD []

FORMA No. **REN 0426625**
Pch



Juan E. Jaramillo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

095-0091 NÚMERO
1707722193 CÉDULA
JARAMILLO MORGAN JUAN FRANCISCO

PICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA []



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY F:
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es)

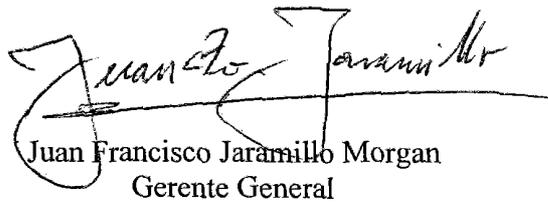
Quito, a 17 MAYO 2009



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDO DE QUITO

CERTIFICACIÓN

Juan Francisco Jaramillo Morgan, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía GIGOWIRELESS Cía. Ltda., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 7 de mayo del año dos mil nueve en el local de la compañía, resolvió por unanimidad aceptar que el socio, señor Juan Carlos Morgan Dávalos ceda sus veinte participaciones a favor del señor Jaime Patricio Jaramillo Castro e igualmente resolvió por unanimidad aceptar que el socio, señor Juan Francisco Jaramillo Morgan ceda ciento setenta y seis participaciones a favor del señor Jaime Patricio Jaramillo Castro.



Juan Francisco Jaramillo Morgan
Gerente General

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

1

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GIGOWIRELESS CIA. LTDA. QUE OTORGA: JUAN CARLOS MORGAN DÁVALOS Y JUAN FRANCISCO JARAMILLO MORGAN A FAVOR DE: JAIME PATRICIO JARAMILLO CASTRO. Firmada en Quito, 11 DE MAYO DEL AÑO 2009.**



DR. RAMIRO DÁVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO



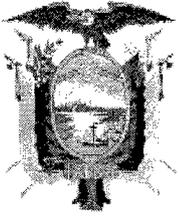
RS-

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones que antecede, al margen de la escritura de Constitución de la GIGOWIRELESS CIA. LTDA., otorgada ante mí el cuatro de Marzo del año dos mil cuatro. Quito, a veinte y dos de Mayo del año dos mil nueve.

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO**





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **719** de REGISTRO MERCANTIL de veintidós de marzo del dos mil cuatro, a fs. 595 vta, tomo 135 correspondiente a la compañía “**GIGOWIRELESS CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, veinticinco de mayo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng